Resolución GDC N° 1284/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 DE PRÓRROGA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA AL CONTRATO 175/2021 DE "CONSTRUCCION Y REPRACIONES DE AULAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA-PLURIANUAL LOTE N° 4", FIRMADO CON LA EMPRESA EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, CON RUC N° 691.384-9

Caacupé, 12 de agosto de 2022

VISTOS:

El pedido de la empresa contratista.

Los dictámenes del fiscal de obras y del Auditor Interno de la Institución Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES,** ha sido la empresa adjudicada para la ejecución de la obra CONSTRUCCION Y REPRACIONES DE AULAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA-PLURIANUAL LOTE N° 4", para lo cual se ha firmado el contrato N°175/2021, cuyos documentos se hallan en el legajo para las verificaciones que correspondan.

Que, la empresa Contratista ha realizado su solicitud dentro del plazo estipulado, en tiempo y forma. -

Que, el Manual de Obras de la DNCP estipula "prorroga de plazos de ejecución de obras. a) Generalidades: Entre las obligaciones del Contratista, se encuentra no solo ejecutar la obra de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas, sino también dentro de un plazo determinado. Mediante la prórroga, se reconoce al Contratista que ciertos días no son computables dentro del plazo de ejecución, por causas debidamente justificadas. Conforme a las Condiciones Generales del Contrato del Pliego Estándar es otorgada mediante acto administrativo de la Contratante." ---------

Entre las obligaciones del Contratista, se encuentra no solo ejecutar la obra de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas, sino también dentro de un plazo determinado.

Mediante la prórroga, se reconoce al Contratista que ciertos días no son computables dentro del plazo de ejecución, por causas debidamente justificadas. Conforme a las Condiciones Generales del Contrato del Pliego Estándar es otorgada mediante acto administrativo de la Contratante.

Que la convocante justifica la **MODIFICACION** del presente contrato que durante el desarrollo del proyecto se presentó la situación de un caso debido a inclemencias climáticas presentadas a consecuencia de las lluvias caídas que impidieron el normal avance de las obras conforme la planilla de datos plurimetricos presentadas por la empresa ***EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES.***

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.

Resolución GDC N° 1284/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 DE PRÓRROGA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA AL CONTRATO 175/2021 DE "CONSTRUCCION Y REPRACIONES DE AULAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA-PLURIANUAL LOTE N° 4", FIRMADO CON LA EMPRESA EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, CON RUC N° 691.384-9

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR la adenda N° 01 de prórroga de plazos de ejecución de la obra al CONTRATO N° 175/2021, CONSTRUCCION Y REPRACIONES DE AULAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA-PLURIANUAL LOTE N° 4, FIRMADO CON LA EMPRESA EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, CON RUC N° 691.384-9, por un plazo de 65 (sesenta y cinco) días, contados a partir del 16 de agosto del año en curso hasta el 20 de octubre de 2022.

Art. 2°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. Denis Branlio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera